



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2006/L.20
11 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

25º período de sesiones

Nairobi, 6 a 14 de noviembre de 2006

Tema 7 b) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero

Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción el informe de la secretaría sobre las actividades relacionadas con el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.6. El OSACT observó que esas actividades, incluidos los exámenes de los distintos inventarios, las reuniones de los examinadores principales y el programa de capacitación para los expertos encargados de los exámenes, habían contribuido a mejorar la eficacia y la eficiencia del proceso de examen, la calidad de los inventarios de las Partes del anexo I y la fiabilidad de la información de que disponía la Conferencia de las Partes (CP). El OSACT pidió a la secretaría que prosiguiera esas actividades con arreglo a los recursos disponibles.
2. El OSACT observó la importancia del programa de capacitación para los nuevos examinadores de los inventarios de GEI. El programa ha permitido disponer de examinadores mejor preparados y ha facilitado la integración de los nuevos expertos en los equipos de examen. El OSACT observó también que la participación en el proceso de examen cumplía una función de fomento de la capacidad de los expertos de países en proceso de transición a una economía de mercado o de Partes no incluidas en el anexo I. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara el programa de capacitación en 2007 si era necesario y que, con arreglo a los recursos disponibles, siguiera capacitando a los examinadores propuestos para la lista de expertos. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que apoyaran las actividades relacionadas con el programa de capacitación.

3. El OSACT observó la necesidad de disponer de examinadores suficientes y alentó a las Partes a que propusieran a expertos con los conocimientos pertinentes para la lista de expertos de la Convención y apoyaran su participación activa en el proceso de examen.

4. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/9, en el que figuraba la actualización de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales", y pidió a las Partes que utilizaran el documento actualizado al preparar sus inventarios nacionales.

5. El OSACT decidió recomendar un proyecto de conclusiones sobre la cuestión para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones (el texto de las conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2006/L.20/Add.1).
